



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Inspección de Servicios

PLAN DE ACTUACIONES INSPECTORAS

Curso académico 2020/2021

INSPECCIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Página 1 / 8



EFQM AENOR



Edificio Rectorado. Avda. Cervantes, 2. 29071-Málaga
Tel.: 952 13 65 21 | E-mail: inspeccion@uma.es



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Inspección de Servicios



INTRODUCCIÓN

El Reglamento vigente de la Inspección de Servicios, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2014, establece como misión principal de este Órgano la de garantizar la supervisión del funcionamiento de los servicios universitarios en aras de una mayor calidad de los mismos. Entre los principios que inspiran la actividad de la Inspección de Servicios está el de planificación, que se materializa en la elaboración anual del Plan Anual de Actuaciones Inspectoras. Concretamente, en el capítulo tercero de dicho reglamento, denominado “De la programación y técnicas de inspección”, se regula la planificación de las actuaciones, el procedimiento de aprobación del Plan de Actuaciones Inspectoras, el carácter de dichas actuaciones y las técnicas a aplicar para su ejecución. El artículo 14 señala que el Director de la Inspección de Servicios elaborará un Plan de Actuaciones Inspectoras, oídos los representantes legales de los trabajadores en lo que afecta a sus condiciones de trabajo, que será aprobado por el/la Rector/a, oído el Consejo de Gobierno. En aplicación de estos preceptos se presenta el presente documento, que constituye la propuesta del Plan para el curso académico 2020/2021. Como en cursos anteriores y por las especiales características organizativas de la actividad universitaria, se adopta el curso académico, y no el año natural, como referencia temporal del Plan de Actuaciones.

La situación provocada por la pandemia del Covid-19 no sólo ha modificado los planes previstos para el curso que ahora termina sino que marcará el inicio del nuevo curso académico provocando cambios sustanciales en las formas de trabajar de profesores, alumnos y PAS. El planteamiento del Plan de Actuaciones para el curso 2020/2021 no puede ser ajeno a los nuevos escenarios de enseñanza bimodal o virtual y de teletrabajo que se contemplan cara al comienzo y desarrollo del próximo curso. En estos escenarios, el objeto de la actividad inspectora va a ser en parte diferente al habitual y por tanto habrá que considerar nuevas estrategias de supervisión y control acordes con los mismos. Así, los centros, por una parte, habrán de adaptar su organización docente para incorporar en una cierta proporción y siguiendo las pautas generales establecidas ya por el Consejo de Gobierno, la enseñanza de carácter no presencial, y los distintos servicios de la Universidad de Málaga, por la otra parte, irán incorporando el teletrabajo como una modalidad más de funcionamiento normalizado de los mismos. Tales modos de trabajo, en uno y otro caso, deberán ser también objeto de supervisión en la misma medida que lo es la correspondiente actividad convencional.

OBJETIVOS

Sin perjuicio de las competencias atribuidas a los órganos de gobierno de la Universidad y en el marco de las funciones asignadas a la Inspección de Servicios en el Reglamento aprobado por el Consejo de Gobierno el 22 de diciembre de 2014, los objetivos que se pretenden alcanzar con este Plan de Actuaciones, durante el curso académico 2020/2021, serán los siguientes:

- 1. Verificar las programaciones docentes aprobadas por los órganos competentes con objeto de comprobar su correcta difusión y su aplicación efectiva.**
- 2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios.**
- 3. Analizar la coherencia de los recursos docentes con la aplicación del POD y los desfases que se puedan producir.**
- 4. Colaborar en los procesos de mejora de la calidad de los servicios que se prestan a la comunidad universitaria y a la sociedad.**
- 5. Colaborar con los órganos de gobierno de la Universidad en materias de su competencia relacionadas con el cumplimiento de la legislación y la transparencia.**
- 6. Colaborar con otros órganos de la Universidad en la redacción de normas que regulen la convivencia y otros aspectos del ámbito académico.**

Asimismo, la Inspección de Servicios llevará a cabo todas las actuaciones que le sean encomendadas de forma expresa por el Rector de la Universidad de Málaga, así como todas aquellas tareas que se enmarquen dentro de la función de colaboración que la Ley atribuye a los órganos de las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias.

ACTUACIONES PROGRAMADAS

De acuerdo con los objetivos descritos, las actuaciones de inspección ordinarias establecidas para el curso académico 2020/2021 se desarrollarán conforme se indica a continuación:

Objetivo	Desarrollo
<p>1º Verificar las programaciones docentes aprobadas por los órganos competentes con objeto de comprobar su correcta difusión y su aplicación efectiva.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Verificar que las programaciones docentes de los títulos oficiales, aprobadas por los órganos competentes, responden a las directrices fijadas para el curso 20/21, que han sido difundidas correctamente y que son aplicadas en la práctica. Con especial atención al contenido de las adendas y a la planificación de la docencia síncrona (presencial o virtual) y asíncrona.2. Planificación y desarrollo, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Inspección de Servicios, de un programa de visitas a los Centros para comprobar, "in situ", que la actividad académica presencial o virtual síncrona se desarrolla ajustándose a la planificación docente que obre en el correspondiente Centro y a las exigencias sanitarias motivadas por el Covid-19.3. Extensión de esta acción inspectora al ámbito de las titulaciones propias de la Universidad de Málaga, con independencia del ente que los gestione, para comprobar que la actividad académica presencial o virtual se desarrolla ajustándose a la Propuestas del Título Propio aprobadas por la Comisión de Enseñanzas Propias.4. Verificaciones de la publicación y el cumplimiento de los procedimientos académicos de evaluación de los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster.

Objetivo	Desarrollo
<p>2º Verificar el cumplimiento de las obligaciones del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación de la información relativa a los recursos humanos asignados a cada Centro, Departamento, Servicio o Unidad de esta Universidad para el desarrollo de su correspondiente actividad. 2. Desarrollo de un programa de visitas, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Inspección de Servicios, con el fin de comprobar el cumplimiento de sus obligaciones por parte del personal adscrito al Centro, Departamento, Servicio o Unidad administrativa correspondiente y a las exigencias sanitarias motivadas por el Covid-19. 3. Comprobaciones relativas a la implantación efectiva del teletrabajo, en los términos en que sea incorporado a la normativa de la Universidad de Málaga, así como la correcta aplicación en este ámbito de las normas de conciliación y desconexión digital de los trabajadores afectados. 4. Verificación del cumplimiento de la publicación de notas y firma de actas de calificación por parte del profesorado responsable y supervisión de modificaciones extemporáneas de calificaciones. 5. Comprobación efectiva de que la actividad tutorial se lleva a efecto en la forma prevista en PROA, ya sea de tipo presencial (visita al espacio físico asignado o verificación telefónica) o virtual (verificación por correo electrónico).

Objetivo	Desarrollo
<p>3º Analizar la coherencia de los recursos docentes con la aplicación del POD y los desfases que se puedan producir.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En colaboración con los vicerrectorados responsables de los estudios de Grado o Posgrado y de PDI, los Centros y los Departamentos, verificar que la asignación docente de la programación del curso se ha completado convenientemente con anterioridad al comienzo de la actividad docente de cada cuatrimestre. 2. Analizar el cumplimiento del POD en materia de planificación de actividades en grupos (deshdables, grupos reducidos, etc. consignados en PROA). Ello se llevará a cabo mediante muestreos o como una consecuencia del programa de visitas a los Centros.

Objetivo	Desarrollo
<p>4º Colaborar en los procesos de mejora de la calidad de los servicios que se prestan a la comunidad universitaria y a la sociedad.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Realización de propuestas de mejora de acuerdo con los resultados de las evaluaciones e inspecciones realizadas.2. Colaborar en el análisis sobre la adecuación de la dotación de personal existente y las necesidades planteadas por los Centros, Departamentos o Servicios.3. Analizar la incidencia del nuevo procedimiento de realización de las encuestas de opinión sobre la actuación docente en la participación y en el propio resultado de las encuestas.

Objetivo	Desarrollo
<p>5º Colaborar con los órganos de gobierno de la Universidad en materias de su competencia relacionadas con el cumplimiento de la legislación y la transparencia.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Verificar que la normativa interna de Centros y Departamentos se actualiza según los nuevos Estatutos y que es debidamente publicada.2. Verificación de la publicación en la web de información relativa a la implantación y seguimiento de los sistemas de garantía de calidad de las titulaciones.3. Verificación de que los Consejos de Departamento aprueban las respectivas memorias anuales de actividades, incluidos los aspectos económicos de ejecución del presupuesto.4. Reuniones con responsables de Departamentos, Centros o Servicios sobre temas específicos relacionados con la actuación inspectora.5. Elaboración de una propuesta de modificación del Reglamento de la Inspección de Servicios para su adaptación a los nuevos Estatutos de la UMA.

Objetivo	Desarrollo
<p>6º Colaborar con otros órganos de la Universidad en la redacción de normas que regulen la convivencia y otros aspectos del ámbito académico</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Colaborar con la Secretaría General, los distintos vicerrectorados y la defensoría universitaria en la elaboración de normas de convivencia académica y respeto al código ético.2. Elaborar un Plan General en materia de prevención del fraude académico en la Universidad de Málaga que incluya, entre otras, las adaptaciones de reglamentos ya realizadas en esa materia.3. Organización de conferencias o jornadas donde expertos aborden problemáticas con potencial incidencia en el ámbito académico (plagio, revistas fraudulentas, falsa autoría de trabajos académicos, etc.).